



CHACRAS DE CORIA, 12 de mayo de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0009905/2021, donde obra el pedido de renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, solicitada a partir del 1 de mayo de 2021, presentado por el Profesor Ing. Agr. Emilio Hugo REARTE a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que corre agregado el Formulario n° 1 de la Circular N° 41/2016 de Gestión de Personal, donde el Profesor REARTE solicita a partir del 1 de mayo de 2021 la respectiva renuncia condicionada en los cargos detallados en el mismo, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962.

Que corre agregado el Formulario n° 2 de la Circular N° 41/2016 de Gestión de Personal, donde la Dirección de Personal de esta Facultad, informa la situación de revista del mencionado Profesor.

Que la Dirección General de Personal del Rectorado expresa que se han verificado los recaudos necesarios para las presentes actuaciones y remite las mismas para que se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ordenanza n° 32/2016-R.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la RENUNCIA CONDICIONADA, conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/1962, del siguiente Personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. Datos Personales del Docente	
APELLIDO Y NOMBRES	REARTE, Emilio Hugo
D.N.I.	10.901.689
CUIL o CUIT	20-10901689-7
LEGAJO N°	17.436

2. Descripción del Cargo	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Exclusiva
Carácter	Efectivo
N° Resolución de designac.	127/2003-CD

RESOLUCIÓN N° 283/2021 _ _ _ _



3. Término de la última designación	
Desde	01/09/2003
Hasta	

2. Descripción del Cargo	
Denominación del Cargo	Titular
Dedicación	Exclusiva
Carácter	Interino
Nº Resolución de designac.	805/2020-D.

3. Término de la última designación	
Desde	01/01/2021
Hasta	30/06/2021

4. Espacios Curriculares (Cát. o Asig. o Área o Seminario o Taller)	
1)	Hidrología Agrícola
2)	Recurso Agua

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Subdependencia	Dpto. de Ingeniería Agrícola

6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DIA	UNO (1)
MES	MAYO
AÑO	2021

ARTÍCULO 2º.- El docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional, o hasta que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia certificada de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

➤ **2021**
AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

RESOLUCIÓN DIGITAL

en relación con la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTICULO 5º- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 283/2021 _ _ _ _
MDR.